



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 1
R.A.M. 353/16

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº.- 353/16 Sucre, 12 de septiembre de 2016

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota CITE AEV/DIR.CHU_NOT/EX No. 0848/2015 de 07 de septiembre de 2016, el Ing. Juan Pablo Beller Delgadillo, DIRECTOR DEPARTAMENTAL DE CHUQUISACA AGENCIA ESTATAL DE VIVIENDA, invita al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, al TALLER DE SOCIALIZACION PARA LA PROGRAMACION DE PROYECTOS DE VIVIENDA PARA LA GESTION 2017 y el TEMA DE CONCURRENCIAS, a realizarse el día 12 de septiembre de 2016, a horas 15:00, en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, ubicada en la calle Argentina, puerta de ingreso a la Brigada Parlamentaria.

Que, en Sesión Plenaria de 12 de septiembre de 2016, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo normas y procedimientos establecidos, ha determinado, Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los ASESORES LEGALES Y TECNICOS DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL: Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Ariel Choque, Ing. Jhonny Andrade Rendón, Arq. Nelly Espinoza Flores, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Alfredo Torres, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DE SOCIALIZACION PARA LA PROGRAMACION DE PROYECTOS DE VIVIENDA PARA LA GESTION 2017 y el TEMA DE CONCURRENCIAS, a realizarse el día 12 de septiembre de 2016, a horas 15:00, en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, ubicada en la calle Argentina, puerta de ingreso a la Brigada Parlamentaria, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o Alcalde.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios, para la asistencia a seminarios, talleres, cursos de actualización de conocimientos y otros eventos de carácter oficial en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 353/16

atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar leyes municipales y resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Artículo 1º.- DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a los **ASESORES LEGALES Y TÉCNICOS DE LA COMISION DE OBRAS PÚBLICAS, PLANIFICACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL:** Abog. María Elizabeth Quispe Flores, Abog. Ariel Choque, Ing. Jhonny Andrade Rendón, Arq. Nelly Espinoza Flores, Arq. Marcelo Navas Arnéz, Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Alfredo Torres, con la finalidad de que asistan y participen en el "TALLER DE SOCIALIZACION PARA LA PROGRAMACION DE PROYECTOS DE VIVIENDA PARA LA GESTION 2017 y el TEMA DE CONCURRENCIAS, a realizarse el día 12 de septiembre de 2016, a horas 15:00, en el Salón de Convenciones del Gobierno Autónomo Departamental de Chuquisaca, ubicada en la calle Argentina, puerta de ingreso a la Brigada Parlamentaria, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos.

Artículo 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sra. Juana Maldonado Picha
PRESIDENTA (a.i.) H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO DEL H.C.M.